



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución SGD - Contratos de Locación de Servicios.EX-2021-01931895-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico EX-2021-01931895-GDEBA-DSTAMJGM y vinculados, en cuyas actuaciones se gestionan diversas contrataciones en el marco de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/2020, el Decreto N° 546/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Gobierno en Línea solicita la contratación de servicios de los/as contratistas detallados/as en el Anexo, identificado como GEDO: IF-2021-03393487-GDEBA-DDDPPMJGM.

Que se torna indispensable contar con los servicios de los/as contratistas, reuniendo los mismos los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las tareas para las que han sido contratados/as.

Que atento al informe expedido por la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, no surge que los/as contratistas posean inhabilidad y/o incompatibilidad alguna a los efectos de su contratación.

Que el gasto que demande la contratación propiciada por esta Jurisdicción se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando la respectiva solicitud de gastos en cuestión.

Que la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/2020 y el Decreto N° 546/2020.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación de Servicios entre esta Jurisdicción y los/as contratistas que se detallan en el Anexo I, identificado como GEDO: IF-2021-03393487-GDEBA-DDDPPMJGM que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: DOCFI-2021-03485774-GDEBA-SDCMJGM, por el monto total de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los contratistas, suscribir los contratos, comunicar a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.